

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de julio de 1994 reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal de los servicios centrales y organismos autónomos del Ministerio de Economía y Hacienda

ANEXOS

ANEXO

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA HACIENDA

Secretaría de Estado de Economía

Fichero automatizado de gestión de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de Personal.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Funcionarios adscritos al Gabinete del Secretario de Estado de Economía.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Datos obtenidos de la documentación recibida de la Subdirección General de Recursos Humanos y de los «curriculum» que presentan los candidatos a los puestos de trabajo convocados, o que los interesados comunican con posterioridad.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación administrativa, del historial profesional y académico y de la situación laboral.

5. Cesiones de los datos:

No se prevén cesiones específicas de los datos contenidos en este fichero.

6. Organismo responsable:

Gabinete del Secretario de Estado de Economía.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Gabinete del Secretario de Estado de Economía, calle Alcalá, 11.

Fichero automatizado de gestión de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de personal.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal de la Dirección General.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Datos obtenidos de la documentación recibida de la Subdirección General de Recursos Humanos y de los «curriculum» que presentan los candidatos a los puestos de trabajo convocados, o que los interesados comunican con posterioridad.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación administrativa, del historial profesional y académico y de la situación laboral.

5. Cesiones de los datos:

No se prevén cesiones específicas de los datos contenidos en este fichero.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Defensa de la Competencia.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Secretaría General de la Dirección General de Defensa de la Competencia. Paseo de la Castellana, 162.

Fichero automatizado de gestión de expedientes

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Registro y gestión de los expedientes de la Dirección General de Defensa de la Competencia, por conductas anticompetitivas.

Vigilancia del cumplimiento de las Resoluciones del Tribunal de Defensa de la Competencia y control de las empresas multadas.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal de la Dirección General que participa en la gestión de los expedientes y representantes de las empresas multadas.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Durante la tramitación de los expedientes se consignan las identificaciones de los funcionarios que realizan la instrucción y la investigación correspondientes, así como de los que efectúan la vigilancia para el cumplimiento de las Resoluciones del Tribunal de Defensa de la Competencia.

4. Estructura básica del fichero:

Nombre y apellidos de los funcionarios que intervienen en la instrucción del expediente, investigación y vigilancia. Nombre y dirección de los representantes de las empresas multadas.

5. Cesiones de los datos:

No se prevén cesiones específicas de los datos contenidos en este fichero.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Defensa de la Competencia.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Instrucción, Inspección, Vigilancia y Registro de la Dirección General de Defensa de la Competencia. Paseo de la Castellana, 162.

Fichero automatizado de control de empresas

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Control de las empresas solicitantes de autorizaciones, que se inscriben en el Registro de Defensa de la Competencia.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas representantes legales de las empresas solicitantes.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Para la inscripción de las solicitudes se recaba la identificación de los representantes.

4. Estructura básica del fichero:

Nombre y apellidos de los representantes.

5. Cesiones de los datos:

No se prevén cesiones específicas de los datos contenidos en este fichero.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Defensa de la Competencia.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Instrucción, Inspección, Vigilancia y Registro de la Dirección General de Defensa de la Competencia. Paseo de la Castellana, 162.

Fichero automatizado de información de las inversiones extranjeras en España

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Obtención de información sobre inversiones extranjeras en España para su análisis estadístico y para la comprobación de su tipicidad y regularidad, conforme al ordenamiento jurídico español (Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre).

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas no residentes que realizan, o proyectan realizar, inversiones en España.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Personas obligadas a presentar las declaraciones correspondientes en virtud de lo dispuesto en la Ley 18/1992, de 1 de julio; Real Decreto 671/1992, de 2 de julio; y Resolución de 6 de julio de 1992 de la Dirección General de Transacciones Exteriores sobre procedimiento de tramitación y registro de inversiones extranjeras en España.

4. Estructura básica del fichero:

En función del tipo de inversión o proyecto, podrá contener los datos de identificación de los declarantes, transmitentes, inversores e identificación y características de la inversión o proyecto de inversión.

5. Cesiones de los datos:

Agencia Estatal de Administración Tributaria y Banco de España.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Economía Internacional y Transacciones Exteriores.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Economía Internacional y Transacciones Exteriores. Paseo de la Castellana, 162.

Fichero automatizado de información de las inversiones españolas en el exterior (excepto valores negociables)

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Obtención de información sobre inversiones españolas en el exterior para su análisis estadístico y para la comprobación de su tipicidad y regularidad, conforme al ordenamiento jurídico español (Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre).

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Inversores españoles que realizan o proyectan realizar inversiones en el exterior.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Personas obligadas a presentar las declaraciones correspondientes en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 672/1992, de 2 de julio; y Resolución de 7 de julio de 1992 de la Dirección General de Transacciones Exteriores sobre tramitación y registro de inversiones españolas en el exterior.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación de los inversores y de la inversión o proyecto de inversión.

5. Cesiones de los datos:

Agencia Estatal de Administración Tributaria y Banco de España.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Economía Internacional y Transacciones Exteriores.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Economía Internacional y Transacciones Exteriores. Paseo de la Castellana, 162.

Fichero automatizado de información sobre inversiones en valores negociables calificables como inversión española en el exterior

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Obtención de información sobre inversiones españolas en el exterior para su análisis estadístico y para la comprobación de su tipicidad y regularidad, conforme al ordenamiento jurídico español (Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre).

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Inversores españoles que realizan y/o mantienen inversiones en valores negociables calificables como inversión española en el exterior.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Personas obligadas a presentar las declaraciones correspondientes sobre impresos y/o soportes magnéticos, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 672/1992, de 2 de julio; y Resolución de 7 de julio de 1992 de la Dirección General de Transacciones Exteriores sobre tramitación y registro de las inversiones españolas en el exterior.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación del inversor español o titular del depósito, operación realizada y Entidad depositaria.

5. Cesiones de los datos:

Agencia Estatal de Administración Tributaria y Banco de España.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Economía Internacional y Transacciones Exteriores.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Economía Internacional y Transacciones Exteriores. Paseo de la Castellana, 162.

Fichero automatizado de expedientes sancionadores por infracciones administrativas en materia de control de cambios

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de las funciones de investigación, inspección y tramitación de expedientes sancionadores en materia relativa a infracciones administrativas del control de cambios.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas afectadas por un expediente sancionador por la presunta vulneración de las normas de control de cambios.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Se deriva de la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1392/1993, de 4 de agosto.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación de las personas vinculadas a un procedimiento de inspección o sanción, del expediente o actuación inspectora y del estado de su tramitación.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Economía Internacional y Transacciones Exteriores.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Economía Internacional y Transacciones Exteriores. Paseo de la Castellana, 162.

Fichero automatizado de gestión de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de Personal.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal de la Dirección General.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Datos obtenidos de la documentación recibida de la Subdirección General de Recursos Humanos y de los «curriculums» que presentan los candidatos a los puestos de trabajo convocados, o que los interesados comunican con posterioridad.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación administrativa, del historial profesional y académico y de la situación laboral.

5. Cesiones de los datos:

No se prevén cesiones específicas de los datos contenidos en este fichero.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Incentivos Económicos y Regionales.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Incentivos Económicos y Regionales. Paseo de la Castellana, 147.

Fichero automatizado de información de incentivos económicos regionales

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de la concesión de ayudas. Seguimiento de los expedientes y las inversiones correspondientes.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas físicas titulares de las empresas solicitantes de las ayudas.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Datos aportados por las personas físicas titulares de las empresas solicitantes de las ayudas.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación administrativa del solicitante.

5. Cesiones de los datos:

A la Comisión Europea, en los casos de cofinanciación de los proyectos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Incentivos Económicos y Regionales.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Incentivos Económicos y Regionales. Paseo de la Castellana, 147.

Fichero automatizado de registro de entidades de seguros

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Supervisión del seguro privado.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Entidades Aseguradoras.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Solicitud de autorización para acceder al ejercicio de la actividad y actualización de los datos esenciales e identificativos del funcionamiento de las Entidades de Seguros.

4. Estructura básica del fichero:

Representante legal y en libre prestación de servicios, representante fiscal:

Apellidos y nombre, documento nacional de identidad, domicilio, localidad, provincia, teléfono, código postal.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Seguros.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Seguros. Paseo de la Castellana, 44.

Fichero automatizado de 0101 y 0201 trimestral y anual

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Control Sector Documentación Estadístico Contable Entidades.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Entidades Aseguradoras y sus A.C. y accionistas con participaciones superiores al 5 por 100.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Documentación E/C trimestral y anual presentada por las Entidades.

4. Estructura básica del fichero:

0101 (Altos Cargos): Apellidos y nombre, documento nacional de identidad, cargo.

0201 (Accionistas): Documento nacional de identidad, apellidos y nombre, nación, capital, porcentaje de participación.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Seguros.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Seguros. Paseo de la Castellana, 44

Fichero automatizado de Registros de Corredores de Seguros y diplomas de Mediadores de Seguros titulados.

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Ordenación de la Mediación en Seguros Privados.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Agentes y Corredores de Seguros.
Mediadores de Seguros Titulados.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los suministrados por las personas físicas en los expedientes de solicitud de autorización para acceder a la actividad y en la expedición de Diplomas.

4. Estructura básica del fichero:

Número título, apellidos y nombre, documento nacional de identidad, domicilio, localidad, provincia, nacionalidad, teléfono, clave de autorización, código postal, fax, fecha de autorización, número de autorización, fecha de revocación, fianza, importe, tipo, fiador, seguro RC, importe, Entidad, fecha inicio, fecha vencimiento.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Seguros.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Seguros. Paseo de la Castellana, 44.

Fichero automatizado de Registro de Sociedades de Correduría de Seguros y sus Altos Cargos

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Ordenación de la Mediación en Seguros Privados.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Altos cargos de sociedades de correduría de seguros.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Solicitud de autorización para acceder al ejercicio de la actividad y actualización de datos esenciales e identificativos del funcionamiento de las Sociedades de Correduría de Seguros.

4. Estructura básica del fichero:

Documento nacional de identidad, número de título, apellidos y nombre, nacionalidad, cargo, fecha alta, fecha cese.

Director técnico: Documento nacional de identidad, número título, apellidos y nombre.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Seguros.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Seguros. Paseo de la Castellana, 44.

Fichero automatizado de Altos Cargos de Entidades de Seguros

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Supervisión del Seguro Privado.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Altos cargos de Entidades Aseguradoras.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Notificación por parte de la Entidad. Expedientes de modificación del Consejo de Administración.

4. Estructura básica del fichero:

DNI, apellidos y nombre, cargo, domicilio, localidad, provincia, código postal, país, profesión, fecha nombramiento, fecha cese, fecha revocación.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Seguros.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Seguros. Paseo de la Castellana, 44.

Fichero automatizado de socios de Sociedades de Correduría de Seguros

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Ordenación de la Mediación en Seguros Privados. Comprobación requisitos para inscripción de Sociedades de Correduría.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Socios de Sociedades de Corredurías de Seguros.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Se capturan en el proceso de estudios de los expedientes de autorización.

4. Estructura básica del fichero:

Documento nacional de identidad, apellidos y nombre, nacionalidad, porcentaje de participación, fecha alta, fecha cese.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Seguros.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Seguros. Paseo de la Castellana, 44.

Fichero automatizado de Peritos tasadores de Seguros, Comisarios de Averías y Liquidadores de Averías

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Control de acceso al ejercicio de dichas actividades.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Peritos Tasadores de Seguros, Comisarios de Averías y Liquidadores de Averías.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Solicitud de autorización para acceder al ejercicio de la actividad.

4. Estructura básica del fichero:

Documento nacional de identidad, apellidos y nombre, domicilio, código postal, localidad, provincia, ámbito actividad, fecha alta, fecha baja, número título, número de expediente.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Seguros.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Seguros. Paseo de la Castellana, 44.

Fichero automatizado de Registros de Fondos de Pensiones, Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones y Actuarios de Planes y Fondos de Pensiones

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Creación de Registros de Fondos de Pensiones, Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones y Actuarios de Planes y Fondos de Pensiones.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Comisión de Control del Fondo, Altos Cargos de Gestoras y Depositarias, Promotores de Planes y Fondos, Actuarios de Planes y Fondos.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Datos registrales para inscripción.

4. Estructura básica del fichero:

Comisión control fondo: Documento nacional de identidad, apellidos y nombre, cargo, domicilio, localidad, provincia, teléfono, fecha alta, fecha cese, motivo cese, nacionalidad, profesión.

Promotores: Documento nacional de identidad, apellidos y nombre, domicilio, localidad, provincia, teléfono.

Altos Cargos gestoras y depositarias: Documento nacional de identidad, apellidos y nombre, cargo, domicilio, localidad, provincia, fecha nombramiento, fecha cese, motivo cese.

Actuarios: Documento nacional de identidad, apellidos y nombre, clave, titulación, fecha baja, motivo, fianza, caducidad fianza.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organo responsable:

Dirección General de Seguros.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Seguros. Paseo de la Castellana, 44.

Fichero automatizado de documentación estadístico-contable de fondos de pensiones y Entidades gestoras de Fondos de Pensiones

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Control de Planes y Fondos de Pensiones y Entidades Gestoras.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas físicas que ocupen cargos directivos en Fondos de Pensiones, Comisiones de Control de Fondos y Entidades Gestoras y Depositarias.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Documentación estadístico-contable suministrado por los Fondos de Pensiones y las Entidades Gestoras.

4. Estructura básica del fichero:

Fondo: Apellidos y nombre del Secretario, apellidos y nombre del Auditor, domicilio y localidad.

Gestora: Apellidos y nombre del representante, apellidos y nombre del Consejero, documento nacional de identidad.

Depositaria: Apellidos y nombre del representante.

Comisión de Control: Apellidos y nombre, documento nacional de identidad.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organo responsable:

Dirección General de Seguros.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Seguros. Paseo de la Castellana, 44.

Fichero automatizado de expedientes sancionadores

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito del seguro privado.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Administradores o Directivos de Entidades de Seguros, Sociedades de Correduría de Seguros, Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones y sus comisiones de Control. Corredores de Seguros.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Expedientes sancionadores derivados de actuaciones inspectoras, denuncias o reclamaciones.

4. Estructura básica del fichero:

Infractor: Apellidos y nombre, DNI, domicilio, localidad, provincia, nacionalidad, código postal, cargo, código infracción, recurso, sentencia.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organo responsable:

Dirección General de Seguros.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Seguros. Paseo de la Castellana, 44.

Fichero automatizado de consultas y reclamaciones

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Atender las consultas y reclamaciones y con tal fin dirigir comunicaciones a los reclamantes.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas físicas que han realizado consultas y/o reclamaciones ante la Dirección General de Seguros y profesionales del seguro reclamados.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Entrada de datos por expedientes de Consultas y Reclamaciones.

4. Estructura básica del fichero:

Reclamante/Reclamado: Apellidos y nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organo responsable:

Dirección General de Seguros.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Seguros. Paseo de la Castellana, 44.

Fichero automatizado de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Control de personal funcionario y laboral de la Dirección General de Seguros.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal adscrito a la Dirección General de Seguros.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Expedientes de Personal.

4. Estructura básica del fichero:

Documento nacional de identidad, apellidos y nombre, Número de Registro de Personal, cargo, fecha alta cuerpo, fecha ingreso,

fecha baja, motivo baja, trienios, nivel, titulación, medalla, número Seguridad Social, permisos, excedencias, número de hijos, categoría.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Seguros.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Seguros. Paseo de la Castellana, 44.

Fichero automatizado de productividad

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Control productividad mensual.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Funcionarios de la Dirección General de Seguros.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Percepción mensual.

4. Estructura básica del fichero:

DNI, apellidos y nombre, nivel, cargo, grupo, cantidad mensual.

5. Cesiones de los datos:

Envío diskette mensual a la Dirección General de Servicios.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Seguros.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Seguros. Paseo de la Castellana, 44.

Fichero automatizado de diario de Caja

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Control contable.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Proveedores de la Dirección General de Seguros.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Asientos contables.

4. Estructura básica del fichero:

DNI, apellidos y nombre, domicilio.

5. Cesiones de los datos:

A la Agencia Tributaria.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Seguros.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Seguros. Paseo de la Castellana, 44.

Fichero automatizado de gestión de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de Personal.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal de la Dirección General.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Datos obtenidos de la documentación recibida de la Subdirección General de Recursos Humanos y de los «currículums» que presentan

los candidatos a los puestos de trabajo convocados, o que los interesados comunican con posterioridad.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación administrativa, del historial profesional y académico y de la situación laboral.

5. Cesiones de los datos:

No se prevén cesiones específicas de los datos contenidos en este fichero.

6. Organismo responsable:

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Secretaría General de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Plaza de Jacinto Benavente, 3.

Fichero automatizado de depósitos

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Control de los depósitos en metálico y valores.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas que efectúan depósitos en metálico y valores.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Impresos presentados por los depositantes.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación de los depositantes, avalistas y autoridades.

5. Cesiones de los datos:

No se prevén cesiones específicas de los datos contenidos en este fichero.

6. Organismo responsable:

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Caja General de Depósitos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Plaza de Jacinto Benavente, 3.

Fichero automatizado de domicilios

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Control de las personas que van a cobrar por la Caja Central y enviar certificaciones de pago.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Perceptores de ordenes de pago que van a cobrar por la Caja Central.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Se obtiene automáticamente de los ficheros de Ordenes de Pago.

4. Estructura básica del fichero:

Domicilios de las personas que van a cobrar por la Caja Central.

5. Cesiones de los datos:

No se prevén cesiones específicas de los datos contenidos en este fichero.

6. Organismo responsable:

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General del Tesoro de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Plaza de Jacinto Benavente, 3.

Fichero automatizado de publicidad de Deuda Pública

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Registro de domicilios para enviar correspondencia informativa sobre la Deuda Pública Española.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas interesadas.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los domicilios de las personas interesadas se capturan por pantalla o directamente desde el diskette recibido de la empresa de servicios.

4. Estructura básica del fichero:

Domicilios y productos por los que se interesan las personas.

5. Cesiones de los datos:

No se prevén cesiones específicas de los datos contenidos en este fichero.

6. Organismo responsable:

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Deuda Pública de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Plaza de Jacinto Benavente, 3.

Fichero automatizado de Gestión de Deuda Pública

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión contable de la Deuda Pública Española.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas físicas acreedoras de la Administración por actuaciones en el sector de la Deuda Pública.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos son facilitados por las personas, o sus representantes legales, que operan con Deuda Pública.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación administrativa y bancaria. NIF y tipo de relación con la Administración.

5. Cesiones de los datos:

A las Cajas Pagadoras.

6. Organismo responsable:

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Deuda Pública de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Paseo del Prado, 6.

Fichero automatizado de perceptores de transferencias

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Realizar automáticamente las transferencias a los perceptores que así lo hayan solicitado.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Acreedores de la Administración que soliciten la transferencia como vía de pago.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Por pantalla a la vista de las solicitudes concedidas.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación, bancarios y NIF.

5. Cesiones de los datos:

Al Banco de España.

6. Organismo responsable:

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Caja Central de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Plaza de Jacinto Benavente, 3.

Fichero automatizado de apoderados

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Control de poderdantes y apoderados perceptores de pagos del Estado.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los poderdantes y apoderados.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Por pantalla a la vista de las solicitudes concedidas.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación y NIF.

5. Cesiones de los datos:

No se prevén cesiones específicas de los datos contenidos en este fichero.

6. Organismo responsable:

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Abogacía de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Plaza de Jacinto Benavente, 3.

Fichero automatizado de multados

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Control de la ejecución de sanciones económicas impuestas por el Tribunal de Defensa de la Competencia o por el Gobierno a propuesta de aquél.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas que resultan sancionadas.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos de las personas que resultan sancionadas, son aportados por ellas mismas, o por sus representantes legales, durante el procedimiento sancionador.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación de las personas que resultan sancionadas y de la sanción.

5. Cesiones de los datos:

A la Dirección General de Defensa de la Competencia.

6. Organismo responsable:

Tribunal de Defensa de la Competencia.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Tribunal de Defensa de la Competencia. Avenida de Pío XII, 17-19.

Fichero automatizado de expedientes

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Identificación de las entidades relacionadas con expedientes sometidos a la consideración del Tribunal de Defensa de la Competencia.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas implicadas, o sus representantes legales, en los citados expedientes, en calidad de denunciantes, denunciados, solicitantes, interesados, notificantes y recurrentes.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Declaraciones individuales escritas.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación de las personas que intervienen en los expedientes y calidad con la que lo hacen.

5. Cesiones de los datos:

A la Dirección General de Defensa de la Competencia.

6. Organismo responsable:

Tribunal de Defensa de la Competencia.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Tribunal de Defensa de la Competencia. Avenida de Pío XII, 17-19.

Fichero automatizado de gestión de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de Personal.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal del Tribunal.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Datos obtenidos de la documentación recibida de la Subdirección General de Recursos Humanos y de los «curriculum» que presentan los candidatos a los puestos de trabajo convocados, o que los interesados comunican con posterioridad.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación administrativa, del historial profesional y académico y de la situación laboral.

5. Cesiones de los datos:

No se prevén cesiones específicas de los datos contenidos en este fichero.

6. Organismo responsable:

Tribunal de Defensa de la Competencia.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Tribunal de Defensa de la Competencia. Avenida de Pío XII, 17-19.

Fichero automatizado de distribución gratuita, suscriptores y «mailing»

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Envío de publicaciones a sus suscriptores, envío gratuito de publicaciones a altos cargos y distribución de folletos publicitarios sobre productos de difusión del INE.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Altos cargos de la Administración, suscriptores de publicaciones y usuarios potenciales de información estadística.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Obtención de cargo y dirección en el fichero de altos cargos. Ficha de suscripción a publicaciones.

Inclusión de aquellos usuarios que han solicitado la recepción gratuita de alguna publicación o manifestado interés en adquirir datos del INE.

4. Estructura básica del fichero:

Identificación a ser posible únicamente por cargo y no por nombre del receptor de la publicación.

Dirección completa para envío por correo.

Campos indicando los subtemas estadísticos de interés para el receptor o usuario.

Campos indicando el tipo de usuario (Administración a la que pertenece, sector privado, investigación o educación).

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Gestión e Información Estadística del INE.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Difusión Estadística. INE. Paseo de la Castellana, 183.

Fichero automatizado de Revista Estadística Española

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Tener los datos básicos de autores, evaluadores, comentaristas y editores con el fin de mantener las relaciones propias de trabajo entre la Revista y sus colaboradores.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Todos los colaboradores con la Revista, es decir autores, evaluadores, comentaristas y editores.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Fichas cumplimentadas por los colaboradores con la Revista.

4. Estructura básica del fichero:

Nombre y apellidos del colaborador, dirección postal, teléfono y fax en su caso, documento nacional de identidad ó número de pasaporte y datos bancarios para poder efectuar los pagos de sus colaboraciones.

5. Cesiones de los datos:

A Bancos, Cajas de Ahorros y demás entidades financieras, reseñadas por los interesados al objeto del pago de las indemnizaciones por su colaboración.

A los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

6. Organismo responsable:

Instituto Nacional de Estadística.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Secretaría de la Revista Estadística Española, INE. Paseo de la Castellana, 183.

Fichero automatizado de asistentes a cursos o seminarios impartidos por la Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Contener los datos básicos que permitan mantener las relaciones propias de las funciones de la Escuela de Estadística con los asistentes a sus cursos o seminarios.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Todos los asistentes a cursos o seminarios de la Escuela.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Fichas cumplimentadas por los asistentes a cursos o seminarios de la Escuela.

Datos derivados de los cursos o seminarios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación (nombre y apellidos, documento nacional de identidad, dirección, teléfono).

Datos profesionales (organismo de procedencia, puesto de trabajo, datos alegados o exigidos para la participación en el curso o seminario).

Datos relacionados con los cursos o seminarios recibidos (identificación del curso o seminario, fecha de celebración, duración, número de asistentes, certificación emitida, valoración).

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Instituto Nacional de Estadística.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas. INE. Paseo de la Castellana, 183.

Fichero automatizado de Encargados de cursos o seminarios a dictar en la Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Contener los datos básicos que permitan mantener las relaciones propias de la Escuela de Estadística con sus colaboradores.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Todos los colaboradores de la Escuela.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Fichas cumplimentadas por los colaboradores de la Escuela.

Datos derivados de los cursos o seminarios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de identificación.

Datos profesionales.

Datos relacionados con los cursos o seminarios impartidos.

Datos bancarios.

5. Cesiones de los datos:

A Bancos, Cajas de Ahorros y demás entidades financieras, reseñadas por los interesados al objeto del pago de las indemnizaciones por su colaboración.

A los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

6. Organismo responsable:

Instituto Nacional de Estadística.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas. INE. Paseo de la Castellana, 183.

Fichero automatizado de proveedores de bienes y servicios

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Peticiones de ofertas económicas en expedientes de contratación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte de adjudicatarios.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Empresas y profesionales, capaces de suministrar bienes u ofrecer servicios, susceptibles de contratación por parte del INE.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Directamente de ofertas presentadas o actuaciones anteriores, ofrecimientos de servicios al Instituto o anuncios en publicaciones de dominio público.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.

Datos relativos a infracciones.

Datos académicos y profesionales.

Datos de información comercial.

Datos económico-financieros.

Datos de transacciones.

5. Cesiones de los datos:

A otras unidades de las Administraciones cuyo cometido sea la contratación de bienes y servicios con terceras personas, o el control administrativo de contrataciones, así como también, los Juzgados que soliciten información referente a estos temas, en relación con su actividad.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Gestión e Información Estadística del INE.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Gestión Económica y Financiera. INE. Paseo de la Castellana, 183.

Fichero automatizado de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

La base de datos y fichero de personal del INE, tiene por finalidad recopilar las funciones relacionadas con la Administración y selección de personal, relaciones laborales y acción social del personal funcionario y laboral adscrito al INE.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Será el colectivo de personal funcionario y laboral adscrito al INE y que, a continuación se relacionan.

Al personal funcionario: Integrado por funcionarios de los Cuerpos de Estadísticos Facultativos, Estadísticos Técnicos Diplomados, General Administrativo, General Auxiliar y demás Cuerpos Generales y Especiales de la Administración del Estado.

Personal laboral adscrito al INE integrado por el comprendido en el Convenio Colectivo del Ministerio de Economía y Hacienda, en el Convenio de Artes Gráficas, y el Personal Laboral fuera de convenio.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos a incorporar en los ficheros automatizados de personal se recogerán por medio de las declaraciones de los interesados en el momento de formalizar su relación laboral o su toma de posesión; en los casos de cambio de destino y de situaciones administrativas serán los datos facilitados por la unidad de origen.

Cuando se trate de solicitud de ayudas los datos proporcionados por los solicitantes en el impreso o solicitud mediante contestación a requerimientos de información solicitados por el INE.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos de la persona.

Datos de características personales.

Datos de circunstancias sociales.

Datos académicos y profesionales.

Datos de detalles de empleo y carrera administrativa.

Datos económicos-financieros.

Datos de absentismo laboral.

Datos de transacciones.

5. Cesiones de los datos:

Los datos del fichero de personal podrán ser cedidos, para el cumplimiento de los fines que se indican:

A los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda para el cumplimiento de fines exclusivamente administrativos.

Al Ministerio de Administraciones Públicas para su incorporación al Registro Central de Personal respecto a los datos administrativos.

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el inicio de reclamación de sanciones en vía ejecutiva, y para el ingreso de retenciones practicadas en nómina.

A la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de la Cuota Obrera o Patronal.

A los Bancos, Cajas de Ahorro y demás Entidades Financieras, reseñadas por los interesados al objeto del pago de nóminas.

A los Juzgados y Tribunales de Justicia cuando así lo disponga una norma legal o reglamentaria, o aquellos lo requieran.

6. Órgano responsable:

Dirección General de Gestión e Información Estadística del INE.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Inspección y Personal. INE. Paseo de la Castellana, 183.

Fichero automatizado de Consejo Superior de Estadística

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Disponer de los datos básicos de los miembros del Consejo Superior de Estadística, y de las Ponencias y Grupos de Trabajo encuadrados en el mismo, con el fin de mantener las relaciones propias de su pertenencia al Consejo y a sus órganos de trabajo.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los miembros del Consejo Superior de Estadística y de las Ponencias y Grupos de Trabajo encuadrados en el mismo.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Fichas cumplimentadas por los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

Nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, fax, documento nacional de identidad y datos bancarios.

5. Cesiones de los datos:

A Bancos, Cajas de Ahorros y demás entidades financieras, reseñadas por los interesados al objeto del pago de las indemnizaciones por su colaboración.

6. Órgano responsable:

Instituto Nacional de Estadística.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Secretaría General del Consejo Superior de Estadística. INE. Paseo de la Castellana, 183.

Fichero automatizado de comite interterritorial de estadística

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Disponer de los datos básicos de los miembros del Comité Interterritorial de Estadística y de los Grupos de Trabajos encuadrados en el mismo, con el fin de mantener las relaciones propias de su pertenencia al Consejo y a sus órganos de trabajo.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los miembros del Comité y de los Grupos de Trabajo encuadrados en el mismo.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Fichas cumplimentadas por los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

Nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, fax, documento nacional de identidad.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Órgano responsable:

Instituto Nacional de Estadística.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Secretaría del Comité Interterritorial de Estadística. INE. Paseo de la Castellana, 183.

Fichero automatizado de Comisión Interministerial de Estadística

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Disponer de los datos básicos de los miembros de la Comisión Interministerial de Estadística y de los Grupos de Trabajo encuadrados en el mismo, con el fin de mantener las relaciones propias de su pertenencia al Comité y a sus órganos de trabajo.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los miembros de la Comisión y de los Grupos de Trabajo encuadrados en la misma.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Fichas cumplimentadas por los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

Nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, fax, documento nacional de identidad.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Órgano responsable:

Instituto Nacional de Estadística.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Secretaría de la Comisión Interministerial de Estadística. INE. Paseo de la Castellana, 183.

Fichero automatizado de datos sanitarios y atención individualizada

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

El fichero de Datos Sanitarios y Atención individualizada tiene como finalidad recoger los datos personales del personal destinado en el INE sometidos a consulta y cualquier tipo de revisión médica, ginecológica, oftalmológica, psicológica, análisis clínicos en cualquiera de sus variantes, llevadas a cabo por los equipos médicos o psicológicos del INE.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Será el personal funcionario y laboral destinado en el INE que realice cualquier tipo de consulta en los equipos médicos y psicológicos o se someta a cualquier tipo de revisión médica o psicológica ante los mencionados equipos. También se recogerán los datos personales de aquellos familiares del personal del INE que requieran atención individualizada.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos a incorporar en el fichero sanitario y atención individualizada se recogerán por medio de las declaraciones de los interesados en el momento de realizar la consulta o cuando se produzca la revisión médica y/o psicológica, o mediante contestación a reque-

rimientos de información solicitados por los equipos médicos y psicológicos del INE.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos de la persona.
Datos de características personales.
Datos de salud.

5. Cesiones de los datos:

Los datos del fichero Sanitario y de atención individualizada podrán ser cedidos para el cumplimiento de los fines que se indican:

A los órganos competentes de la Seguridad Social para la tramitación de bajas por incapacidad o invalidez.

Al Ministerio de Trabajo para la tramitación de subsidios, o pensiones.

A las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo o enfermedades Profesionales para el cobro de indemnizaciones o pensiones.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Gestión e Información Estadística del Instituto Nacional de Estadística.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Inspección y Personal. INE. Paseo de la Castellana, 183.

Fichero automatizado de infracciones y expedientes

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

El fichero de infracciones y expedientes tiene como finalidad recoger los datos de las personas individuales objeto de expedientes disciplinarios y/o administrativos incoados por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente. En particular se recogerán en el mencionado fichero: Médicos o psicológicos.

Expedientes disciplinarios incoados al personal funcionario del INE según R.D. 33/1986 de 10 de enero.

Expedientes disciplinarios incoados a personal laboral según Convenio Colectivo del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1993).

Expedientes de responsabilidad personal por la demora en la tramitación de asuntos, según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expedientes incoados por el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Infracciones impuestas en los expedientes antes reseñados a las personas individuales legalmente responsables.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Podrán incluirse en el fichero de infracciones y expedientes aquellos datos personales del personal destinado en el INE objeto de sanción administrativa y/o disciplinaria y los datos personales de aquellas personas individuales que hayan incumplido las obligaciones establecidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y hayan sido objeto de expediente sancionador.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos a incorporar en el fichero de infracciones y sanciones se recogerán por medio de las declaraciones del personal adscrito al INE objeto de expediente o sanción previo requerimiento del órgano instructor del expediente, cuando los mismos no consten en el fichero de personal.

Cuando se trate de expedientes incoados a personas individuales por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la Función Estadística Pública, los datos se recabarán previo requerimiento de órgano instructor, cuando los mismos no sean conocidos para el INE a través de los registros públicos correspondientes.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos de la persona.
Datos de transacciones.

5. Cesiones de los datos:

Los datos del fichero de infracciones y expedientes podrán ser cedidos para el cumplimiento de los fines que se indican:

A los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda para el cumplimiento de fines exclusivamente administrativos y sólo respecto al personal adscrito al INE.

Al Ministerio de Administraciones Públicas para su incorporación al Registro Central de Personal.

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el inicio de reclamación de sanciones en vía ejecutiva.

A los Juzgados o Tribunales de Justicia cuando así lo disponga una norma de rango legal o reglamentaria, o aquéllos lo requieran.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Gestión e Información Estadística del Instituto Nacional de Estadística.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Inspección y Personal. INE. Paseo de la Castellana, 183.

Secretaría de Estado de Hacienda

Fichero automatizado de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de personal al servicio de la Dirección General.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal funcionario y laboral destinado a la Dirección General.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El interesado mediante cumplimentación de formularios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.
Datos de características personales.
Datos académicos.
Datos profesionales y carrera administrativa.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Tributos.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Política Tributaria, calle Alcalá, 5.

Fichero automatizado de consultas

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de consultas presentadas y contestadas por cada Subdirección General, en relación a los tributos de su incumbencia, con acceso a su contenido doctrinal.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Consultantes sobre materias tributarias.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Escrito presentado en el Registro de la Dirección General de Tributos.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.
Datos de procedimiento.

5. Cesiones de los datos:

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Tributos.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Política Tributaria, calle Alcalá, 5.

Fichero automatizado de registro

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Control de entradas y salidas de documentos en la Dirección General.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas físicas y jurídicas.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Personalmente o por correo.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.
Datos de procedimiento.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Tributos.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Política Tributaria, calle Alcalá, 5.

Fichero automatizado de impuesto especial sobre bienes inmuebles

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Tramitación de las solicitudes de exención del Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no residentes.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Solicitantes o sus representantes.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Registro de la Dirección General, por aportación de datos en las solicitudes o de los requerimientos formulados por la Administración.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.
Datos de características personales.

5. Cesiones de los datos:

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Tributos.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Política Tributaria, calle Alcalá, 5.

Fichero automatizado de publicaciones

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Envío de las publicaciones de la Dirección General.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas que realizan una actividad profesional relacionada con las materias de la Dirección General.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Declaración del solicitante.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.
Datos de empleo.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Estudios y Planificación, calle Alfonso XII, 40.

Fichero automatizado de gestión de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de personal adscrito a la Dirección General y Control Presupuestario del Capítulo 1.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal funcionario y laboral de la Dirección General.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Declaraciones del propio personal y aportaciones de la Dirección General de Servicios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo, retributivo, personales, académicos, profesionales, de empleo y de carrera administrativa.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, calle Alfonso XII, 40.

Fichero automatizado de SIGECA

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión Catastral.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Titulares o representantes de titulares de bienes inmuebles

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Declaraciones presentadas por los titulares de los bienes inmuebles.

Trabajos de campo para la recogida masiva de información catastral, en los que se obtiene información facilitada por los titulares de bienes inmuebles o sus representantes y las entidades locales.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.
Datos del titular.
Datos de los bienes inmuebles.

5. Cesiones de los datos:

A las Administraciones Públicas en cuanto se refiere a los datos propios del ámbito de su competencia, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales.

A aquellos solicitantes que siendo investigadores y no bastando para su trabajo el acceso a la información disociada que ofrece el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, acrediten ante la Administración la calidad de investigador del interesado y el interés histórico, científico o cultural relevante, para su actividad, de la información requerida, siempre que antes de permitirle el acceso a los datos solicitados, quede garantizada debidamente la intimidad de las personas cuyos datos constan en la información proporcionada.

6. Organismo responsable:

Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

D. G. del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Paseo de la Castellana, 272.

Fichero automatizado de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de personal adscrito a la Dirección General y control presupuestario del capítulo 1.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal funcionario y laboral de la Dirección General.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Declaraciones del propio personal y aportaciones de la Dirección General de Servicios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo, retributivo, personales, académicos, profesionales, de empleo y de carrera administrativa.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Paseo de la Castellana, 272.

Fichero automatizado de opositores al CSIFE (OPOINS)

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de una base de datos con objeto de gestionar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, ya que el Tribunal tiene su Sede en el Instituto de Estudios Fiscales.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los opositores, a raíz de la instancia que presentan para ser admitidos a las pruebas selectivas.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Grabación de los datos contenidos en las instancias mencionadas.

4. Estructura básica del fichero:

Identificación del opositor, estudios realizados, forma de acceso y domicilio.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Instituto de Estudios Fiscales.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Instituto de Estudios Fiscales, avenida del Cardenal Herrera Oria, 378.

Fichero automatizado de opositores al Cuerpo de Gestión (OPOGES)

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestionar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, ya que el Tribunal tiene su Sede en el Instituto de Estudios Fiscales.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los opositores, a raíz de la instancia que presentan para ser admitidos a las pruebas selectivas.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Grabación de los datos contenidos en las instancias mencionadas.

4. Estructura básica del fichero:

Identificación del opositor, estudios realizados, forma de acceso y domicilio.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Instituto de Estudios Fiscales.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Instituto de Estudios Fiscales, avenida del Cardenal Herrera Oria, 378.

Fichero automatizado de panel de declarantes de IRPF y patrimonio

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Explotación estadística.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Declarantes por IRPF y patrimonio.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Muestreo aleatorio simple.

4. Estructura básica del fichero:

Casillas de la Hoja de Liquidación del respectivo impuesto.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Instituto de Estudios Fiscales.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Instituto de Estudios Fiscales, avenida del Cardenal Herrera Oria, 378.

Fichero automatizado de Registro de Empresas Declarantes (RED)

1. Finalidad y usos previstos del fichero:
Explotación estadística.
2. Personas o colectivos origen de los datos:
Declarantes de IVA, Sociedades, IAE y Retenedores.
3. Procedencia y procedimiento de recogida:
Censo.
4. Estructura básica del fichero:
Casillas de la Hoja de Liquidación del respectivo impuesto.
5. Cesiones de los datos:
No existe prevista ninguna cesión específica de datos.
6. Organismo responsable:
Instituto de Estudios Fiscales
7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:
Instituto de Estudios Fiscales, avenida del Cardenal Herrera Oria, 378.

Fichero automatizado de empresas

1. Finalidad y usos previstos del fichero:
Gestionar los pagos a las empresas suministradoras y para llevar el control del gasto en los correspondientes subconceptos presupuestarios.
2. Personas o colectivos origen de los datos:
Las propias empresas.
3. Procedencia y procedimiento de recogida:
Grabación de los datos de la empresa, recogidos en los presupuestos y facturas correspondientes.
4. Estructura básica del fichero:
Identificación de la empresa y datos del domicilio.
5. Cesiones de los datos:
No existe prevista ninguna cesión específica de datos.
6. Organismo responsable:
Instituto de Estudios Fiscales.
7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:
Instituto de Estudios Fiscales, avenida del Cardenal Herrera Oria, 378.

Fichero automatizado de envío de publicaciones (PUBLI)

1. Finalidad y usos previstos del fichero:
Emitir las etiquetas para el envío por correo de las diferentes publicaciones que edita el Instituto de Estudios Fiscales.
2. Personas o colectivos origen de los datos:
Los interesados o el propio Instituto de Estudios Fiscales, a iniciativa propia.
3. Procedencia y procedimiento de recogida:
Organismos Públicos, Bibliotecas de Facultades, Centros de Documentación y funcionarios públicos de Cuerpos Superiores.
Los datos se capturan, o bien a instancia del propio Instituto en base a datos públicos, o bien a instancia del interesado siempre y cuando reúna los requisitos para que la publicación le sea enviada.

4. Estructura básica del fichero:
Identificación del Funcionario o Centro Directivo, Unidad, cargo, domicilio y población.
5. Cesiones de los datos:
No existe prevista ninguna cesión específica de datos.
6. Organismo responsable:
Instituto de Estudios Fiscales.
7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:
Instituto de Estudios Fiscales, avenida del Cardenal Herrera Oria, 378.

Fichero automatizado de colaboradores

1. Finalidad y usos previstos del fichero:
Gestionar los pagos a los colaboradores e investigadores del Instituto de Estudios Fiscales.
Sirve asimismo para generar los documentos contables correspondientes.
2. Personas o colectivos origen de los datos:
Los propios colaboradores.
3. Procedencia y procedimiento de recogida:
Grabación de los datos del colaborador.
4. Estructura básica del fichero:
Identificación del colaborador, datos del domicilio, de la cuenta corriente y del centro de trabajo.
5. Cesiones de los datos:
No existe prevista ninguna cesión específica de datos.
6. Organismo responsable:
Instituto de Estudios Fiscales.
7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:
Instituto de Estudios Fiscales, avenida del Cardenal Herrera Oria, 378.

Fichero automatizado de datos personales (DAPER)

1. Finalidad y usos previstos del fichero:
Controlar la actividad formativa del Instituto de Estudios Fiscales: pago a profesores, gestión de alumnos, etc.
2. Personas o colectivos origen de los datos:
Alumnos y profesores que tienen relación con la actividad formativa del Instituto de Estudios Fiscales.
3. Procedencia y procedimiento de recogida:
Mediante ficha de recogida de datos cumplimentada por el profesor o alumno.
4. Estructura básica del fichero:
Identificación del sujeto, con domicilio, datos bancarios y perfil administrativo.
5. Cesiones de los datos:
No existe prevista ninguna cesión específica de datos.
6. Organismo responsable:
Instituto de Estudios Fiscales.
7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:
Instituto de Estudios Fiscales, avenida del Cardenal Herrera Oria, 378.

Fichero automatizado de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de personal adscrito al Instituto de Estudios Fiscales y control presupuestario del capítulo 1.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal funcionario y laboral del Instituto de Estudios Fiscales.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio personal y la Dirección General de Servicios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo, retributivo, personales, académicos, profesionales, de empleo y de carrera administrativa.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Instituto de Estudios Fiscales.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Instituto de Estudios Fiscales. Secretaría General, avenida del Cardenal Herrera Oria, 378.

Fichero automatizado de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de personal del Gabinete.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal funcionario y laboral del Gabinete.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio interesado y otras Administraciones.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo, datos personales, datos administrativos, datos retributivos y datos económicos.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Gabinete Técnico de la Secretaría General de Planificación y Presupuestos.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Gabinete Técnico de la Secretaría General de Planificación y Presupuestos. Alberto Alcocer, 2.

Fichero automatizado de colaboradores

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión presupuestaria del Capítulo 1, relativo a los artículos de Formación de Personal.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Colaboradores de la Dirección General que imparten seminarios o clases de idiomas.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Se recogen de los propios colaboradores en el momento de formalizar su trabajo en la Dirección.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo y económico-financieros.

5. Cesiones de los datos:

Los datos son cedidos a la Dirección General del Tesoro y a la Habilitación de la Subsecretaría del Ministerio, para que procedan al pago de las colaboraciones.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Planificación.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Planificación. Paseo de la Castellana, 162.

Fichero automatizado de organismos ejecutores

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión y control de los ejecutores de obras que reciben subvenciones para las mismas, procedentes de los Fondos Estructurales Comunitarios gestionados por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

2. Personas o colectivos origen de los datos:

La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales. Los propios interesados.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Ejecutores de las obras subvencionadas por el FEDER. Se recogen de la documentación enviada por la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, así como de los propios interesados.

4. Estructura básica del fichero:

Datos personales y bancarios.

5. Cesiones de los datos:

Los datos son cedidos a la Dirección General del Tesoro para que proceda al pago de las subvenciones.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Planificación.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Planificación. Paseo de la Castellana, 162.

Fichero automatizado de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de personal adscrito a la Dirección General y control presupuestario del capítulo 1.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal funcionario y laboral de la Dirección General.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio personal y la Dirección General de Servicios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, académicas, profesionales, empleo, carrera administrativa y económico-financieras.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Planificación.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Planificación. Paseo de la Castellana, 162.

Fichero automatizado de autorizaciones de venta de tabaco con recargo en establecimientos mercantiles

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Concesión de autorizaciones de venta de tabaco con recargo en establecimientos mercantiles y control de la red.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Establecimientos mercantiles vendedores de tabaco con recargo.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Dueños o representantes legales de los establecimientos mercantiles vendedores de tabaco con recargo.
Declaraciones o formularios.

4. Estructura básica del fichero:

Nombre del dueño o representante legal y dirección del establecimiento.

5. Cesiones de los datos:

Ocasionalmente a Asociaciones de Expendedores de Tabaco y Timbre, Fuerzas de Seguridad del Estado y Ministerio de Economía y Hacienda.

6. Organo responsable:

Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, calle Barquillo, 5.

Fichero automatizado de MENUFCEN (efectivos reales de personal y catálogo)

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de personal de la Intervención General de la Administración del Estado a nivel individual o colectivo de todo el personal (funcionario y laboral) en todas sus situaciones administrativas y/o retributivas.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal destinado en la Intervención General de la Administración del Estado.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Ficha de personal que se cumplimenta al ingreso y modificaciones en el historial administrativo según información procedente de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos, datos personales, datos administrativos, datos retributivos, datos económicos.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organo responsable:

Intervención General de la Administración del Estado.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Intervención General de la Administración del Estado, calle María de Molina, 50.

Fichero automatizado de terceros de SICOP

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión del Presupuesto de gastos del Estado, desde la fase de compromiso de gasto hasta la propuesta de pago.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas físicas o jurídicas a las que la Administración tiene obligación de pagar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Documento contable.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos, datos personales, datos bancarios.

5. Cesiones de los datos:

A la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para la ordenación de pago.

6. Organo responsable:

Intervención General de la Administración del Estado.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Intervención General de la Administración del Estado, calle María de Molina, 50.

Fichero automatizado de ITB230 (sujetos pasivos de Delegaciones de Hacienda)

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de ingresos no tributarios del Estado.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas físicas o jurídicas deudoras del Estado.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Documentos de ingreso.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos, datos personales.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organo responsable:

Intervención General de la Administración del Estado.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Intervención General de la Administración del Estado, calle María de Molina, 50.

Fichero automatizado de ERYCA (efectivos reales y catálogo)

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión del personal de la Dirección General de Presupuestos, a nivel individual o colectivo de todo el personal (funcionario o laboral) en todas sus situaciones administrativas y/o retributivas.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal destinado en la Dirección General de Presupuestos.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Personal destinado en dicha Dirección.
Ficha de Personal.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos.
Datos personales.
Datos administrativos.
Datos retributivos.
Datos económicos.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Presupuestos.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Presupuestos. Paseo de la Castellana, 162.

Fichero automatizado de ERYCA (efectivos reales y catálogo)

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión del personal de la Dirección General de Informática Presupuestaria, a nivel individual o colectivo de todo el personal (funcionario o laboral) en todas sus situaciones administrativas y/o retributivas.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal destinado en la Dirección General de Informática Presupuestaria.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Personal destinado en dicha Dirección.
Ficha de Personal.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos.
Datos personales.
Datos administrativos.
Datos retributivos.
Datos económicos.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Informática Presupuestaria.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Informática Presupuestaria, calle Núñez de Balboa, 114.

Fichero automatizado de centro de control de servicios

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Control de acceso y presencia.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Todas las personas que acceden al Centro Directivo de forma regular.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Mediante ficha personal y reconocimiento de huella.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo, datos de fichaje y permisos.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Informática Presupuestaria.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Informática Presupuestaria, calle Núñez de Balboa, 114.

Fichero automatizado de control horario

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Control de entradas, salidas, ausencias, incidencias y horas trabajadas.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal destinado en la Dirección General de Informática Presupuestaria.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Mediante tarjeta de control de acceso.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo y de horario.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Informática Presupuestaria,

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Informática Presupuestaria, calle Núñez de Balboa, 114.

Fichero automatizado de base de datos de direcciones

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Envío de documentación de la Secretaría de Estado de Hacienda.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Altos Cargos de las Administraciones Públicas.
Personas que solicitan información de la Secretaría de Estado de Hacienda.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Fichero de Altos Cargos.
Nombramientos del «Boletín Oficial del Estado».

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Gabinete de la Secretaría de Estado de Hacienda.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Gabinete de la Secretaría de Estado de Hacienda, calle Alcalá, 9.

Fichero automatizado de PRODUCT

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de productividades del personal de la Dirección General.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Unidades de la Dirección General.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Funcionarios de la Dirección General.
Declaraciones o formularios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos.
Datos profesionales.
Datos de Percepciones Económicas.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, calle Almagro, 18.

Fichero automatizado de TURIA

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Trámite de recursos del Área Jurídica Administrativa.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Interesados o sus representantes.

Tribunal Económico Administrativo Central.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Pensionistas de Clases Pasivas.

Declaraciones o formularios presentados por los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, calle Almagro, 34.

Fichero automatizado de PERSACT

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Conocimiento de los datos administrativos y personales básicos del personal dependiente del Centro Directivo.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Aunque los datos no son requeridos por imperativo legal, estos son voluntariamente facilitados por todo el personal que orgánicamente queda adscrito a esta Dirección General.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Personal en Activo adscrito al Centro.

Impresos rellenos personalmente por los empleados.

4. Estructura básica del fichero:

Datos administrativos identificativos del empleado, situación y destino.

Personales básicos.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, calle Almagro, 18.

Fichero automatizado de PERSBAJ

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Fichero histórico de los datos administrativos y personales básicos del personal que ha pertenecido a este Centro Directivo.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Aunque los datos no son requeridos por imperativo legal, estos datos fueron facilitados por todo el personal que orgánicamente ha estado adscrito a esta Dirección General.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Personal que ha causado baja en este Centro.

Impresos rellenos personalmente por los empleados.

4. Estructura básica del fichero:

Datos administrativos identificativos del empleado, situación y destino que ocupó en el Centro y fecha de baja. Personales básicos.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, calle Almagro, 18.

Fichero automatizado de habilitados

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Censo y control de los Habilitados de Clases Pasivas.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Interesados o sus representantes.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Habilitados de Clases Pasivas.

Declaraciones o formularios presentados por los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos.

Datos económicos.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Clases Pasivas, calle Almagro, 34.

Fichero automatizado de gestión de clases pasivas del Estado

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Registro de solicitudes de pensión, reconocimiento y pago de pensiones de Clases Pasivas del Estado.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Interesados o sus representantes.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Pensionistas de Clases Pasivas.

Declaraciones o formularios presentados por los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos, profesionales, económicos y bancarios.

5. Cesiones de los datos:

Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Instituto Nacional de Seguridad Social.
Mutualidades de Funcionarios.
TEAC, TEAR, TGAL y Ministerio de Defensa.
Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, calle Almagro, 34.

Fichero automatizado de VIH

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de expedientes de los afectados por el virus de inmunodeficiencia adquirida.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Interesados o sus representantes.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Declaraciones o formularios presentados por los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos, económicos y bancarios.

5. Cesiones de los datos:

Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, calle Almagro, 34.

Fichero automatizado de Médicos

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Seguimiento de Historiales del Tribunal Médico.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Interesados o representantes.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Pensionistas de Clases Pasivas.
Declaraciones o formularios presentados por los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos.
Lesiones.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, calle Almagro, 18.

Fichero automatizado de CLAMUT

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de Expedientes de Mutilados de Clases Pasivas.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Interesados o representantes.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Pensionistas de Clases Pasivas.
Declaraciones o formularios presentados por los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos, económicos y bancarios.

5. Cesiones de los datos:

Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Instituto Nacional de Seguridad Social.
TEAC, TEAR, TGAL y Ministerio de Defensa.
Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, calle Almagro, 34.

Fichero automatizado de CONDEF

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Control de errores de nómina de Habilitados de Clases Pasivas.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Interesados o sus representantes.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Habilitados de Clases Pasivas.
Declaraciones o formularios presentados por los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, calle Almagro, 34.

Fichero automatizado de ITP (Indemnización por Tiempo de Prisión)

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de las indemnizaciones por tiempo de prisión.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Interesados o sus representantes.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Personas que han sufrido tiempo de prisión y acogidas a la Ley de Amnistía.
Declaraciones o formularios presentados por los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos.
Datos de percepciones económicas.
Tiempo de permanencia en prisión.

5. Cesiones de los datos:

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, calle Almagro, 34.

Subsecretaría

Fichero automatizado de arrendamientos e inmuebles

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de propietarios de locales arrendados para las dependencias del Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Propietarios de locales arrendados.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Cuestionarios cumplimentados por los propietarios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.
Datos económico-financiero.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Servicios.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Planificación, Organización y Servicios, paseo de la Castellana, 135 - 4.ª planta.

Fichero automatizado de gestión de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión del personal funcionario y laboral adscrito a este Ministerio, incluyendo la tramitación de retribuciones, anticipos, retenciones, retenciones administrativas, cursos de perfeccionamiento, control horario, etc.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal funcionario y laboral al servicio de este Ministerio.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden de formularios cumplimentados por los interesados y de otros sistemas internos de información.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.
Datos de características personales.
Datos académicos.
Datos de empleo y carrera administrativa.
Datos económico-financieros.

5. Cesiones de los datos:

A las entidades de crédito para el pago de nóminas.
A la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado.
Al Colegio de Huérfanos de Hacienda.
A la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

A las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.
A otros Organos de la Administración General.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Servicios

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Planificación, Organización y Servicios, paseo de la Castellana, 135 - 4.ª planta.

Fichero automatizado de ayudas Acción Social

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de las ayudas sociales convocadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y Organismos Autónomos que se adhieren.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda y familiares que se benefician de algunas ayudas.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio interesado, mediante cumplimentación de formularios y de otros Organos de las Administraciones Públicas.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.
Datos de características personales.
Datos de circunstancias sociales.
Datos sobre la salud.
Datos académicos.
Datos de empleo y carrera administrativa.
Datos económico-financieros.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Servicios

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Planificación, Organización y Servicios, paseo de la Castellana, 135 - 4.ª planta.

Fichero automatizado de reconocimientos médicos

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión y control sanitario del personal adscrito al Ministerio.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal funcionario y laboral al servicio de este Ministerio.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Informes obtenidos como consecuencia de los reconocimientos médicos.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.
Datos sobre la salud.
Datos de empleo y carrera administrativa.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General de Servicios

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Subdirección General de Planificación, Organización y Servicios, paseo de la Castellana, 135 - 4.ª planta.

Fichero automatizado de adjudicatarios contratos

1. Finalidad y usos previstos del fichero:
Gestión de los contratos que realiza la Dirección General de Servicios con empresas y personas físicas.
2. Personas o colectivos origen de los datos:
Las empresas y personas físicas que contratan con la Dirección General de Servicios.
3. Procedencia y procedimiento de recogida:
Datos facilitados por los adjudicatarios.
4. Estructura básica del fichero:
Datos de carácter identificativo.
5. Cesiones de los datos:
No existe prevista ninguna cesión específica de datos.
6. Organismo responsable:
Dirección General de Servicios
7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:
Subdirección General de Planificación, Organización y Servicios, paseo de la Castellana, 135 - 4.ª planta.

Fichero automatizado de reclamantes y recurrentes

1. Finalidad y usos previstos del fichero:
Gestión de las reclamaciones y recursos presentados en el Ministerio de Economía y Hacienda.
2. Personas o colectivos origen de los datos:
Reclamantes y recurrentes.
3. Procedencia y procedimiento de recogida:
El propio interesado o su representante legal.
4. Estructura básica del fichero:
Datos de carácter identificativo.
Datos referentes al procedimiento.
5. Cesiones de los datos:
No existe prevista ninguna cesión específica de datos.
6. Organismo responsable:
Dirección General de Servicios.
7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:
Dirección General de Servicios, paseo de la Castellana, 162, planta 14.

Fichero automatizado de Registro de Entrada y Salida de Documentos

1. Finalidad y usos previstos del fichero:
Registro de entrada y salida de documentos y reparto de los mismos.
2. Personas o colectivos origen de los datos:
Cualquier persona que presente un documento por registro.
3. Procedencia y procedimiento de recogida:
Administraciones Públicas.
El propio interesado o su representante legal.
4. Estructura básica del fichero:
Datos de carácter identificativo.
Datos sobre el contenido del documento.
Fechas.

5. Cesiones de los datos:
No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:
Dirección General de Servicios

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General de Servicios, paseo de la Castellana, 162, planta 14.

Fichero automatizado de seguridad

1. Finalidad y usos previstos del fichero:
Uso exclusivo de seguridad interna del edificio para control de accesos y utilización de instalaciones y equipos.
2. Personas o colectivos origen de los datos:
Personal del Organismo o con derecho de acceso.
3. Procedencia y procedimiento de recogida:
El propio interesado o su representante legal.
Declaraciones o formularios.
4. Estructura básica del fichero:
De carácter identificativo.
5. Cesiones de los datos:
No existe prevista ninguna cesión específica de datos.
6. Organismo responsable:
Parque Móvil Ministerial.
7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:
Parque Móvil Ministerial, calle Cea Bermúdez, 5.

Fichero automatizado de terceros

1. Finalidad y usos previstos del fichero:
Gestión de pagos del Organismo y productos asociados: control del gasto, estadísticas, información a Hacienda de operaciones con terceros.
2. Personas o colectivos origen de los datos:
Personas físicas o jurídicas con relaciones comerciales con el Organismo.
3. Procedencia y procedimiento de recogida:
El propio interesado o su representante legal.
Declaraciones o formularios.
4. Estructura básica del fichero:
Datos de carácter identificativo.
Datos de información comercial.
Datos económico-financieros.
5. Cesiones de los datos:
Intervención General del Ministerio de Economía y Hacienda.
6. Organismo responsable:
Parque Móvil Ministerial.
7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:
Parque Móvil Ministerial, calle Cea Bermúdez, 5.

Fichero automatizado de inquilinos

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de pagos y cobros de alquileres de los inquilinos de las viviendas propiedad de, o gestionadas por el Organismo.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Inquilinos de las viviendas.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio interesado o su representante legal.
Declaraciones o formularios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.
Datos de circunstancias sociales.
Datos económico-financieros.

5. Cesiones de los datos:

Entidades de crédito.

6. Organismo responsable:

Parque Móvil Ministerial.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Parque Móvil Ministerial, calle Cea Bermúdez, 5.

Fichero automatizado de pacientes

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Fichero del Servicio Médico del Organismo para fines estrictamente médicos de gestión y control sanitario para el personal del Organismo.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal del Organismo.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio interesado.
Encuestas, entrevistas, declaraciones y formularios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos sobre la salud.
Datos de carácter identificativo.
Datos de características personales y/o circunstancias sociales.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Parque Móvil Ministerial.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Parque Móvil Ministerial. Calle Cea Bermúdez, 5.

Fichero automatizado de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión del personal adscrito al Organismo, incluyendo la gestión de nóminas, préstamos y retenciones, cursos de perfeccionamiento y ayudas de acción social.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal al servicio del Organismo.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Formularios cumplimentados por los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

5. Cesiones de los datos:

A las entidades de crédito para el pago de nóminas.
A la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado.

Al Colegio de Huérfanos de Hacienda.

A la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

A las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

6. Organismo responsable:

Parque Móvil Ministerial.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Parque Móvil Ministerial. Calle Cea Bermúdez, 5.

Fichero automatizado de Caja de Socorro

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de la Caja de Socorro del Organismo.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal al servicio del Organismo.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio interesado o su representante legal.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.

5. Cesiones de los datos:

A las entidades bancarias.

6. Organismo responsable:

Parque Móvil Ministerial.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Parque Móvil Ministerial. Calle Cea Bermúdez, 5.

Fichero automatizado de NEDAES

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de nómina.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal del Organismo.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio interesado.

4. Estructura básica del fichero:

Datos personales, económicos, de nómina, profesionales, etc.

5. Cesiones de los datos:

Muface, Agencia Tributaria, Clases Pasivas, Tesorería General de la Seguridad Social y entidades bancarias.

6. Organismo responsable:

Parque Móvil Ministerial.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Parque Móvil Ministerial. Calle Cea Bermúdez, 5.

Fichero automatizado de nómina

1. Finalidad y usos previstos del fichero:
Gestión nómina del Organismo.
2. Personas o colectivos origen de los datos:
Personal del Organismo.
3. Procedencia y procedimiento de recogida:
El propio interesado.
4. Estructura básica del fichero:
Datos personales, económicos, profesionales, etc.
5. Cesiones de los datos:
Muface, Agencia Tributaria, Clases Pasivas, Tesorería General de la Seguridad Social, entidades bancarias.
6. Organismo responsable:
Parque Móvil Ministerial.
7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:
Parque Móvil Ministerial. Calle Cea Bermúdez, 5.

Fichero automatizado de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:
Gestión del personal al servicio del Organismo.
2. Personas o colectivos origen de los datos:
Personal laboral y funcionario al servicio del Organismo.
3. Procedencia y procedimiento de recogida:
El propio interesado mediante formularios y otras Administraciones Públicas.
4. Estructura básica del fichero:
Datos de carácter identificativo.
Datos de características personales.
Datos de circunstancias sociales.
Datos académicos.
Datos de empleo y carrera administrativa.
Datos económico-financieros.
5. Cesiones de los datos:
A las entidades de crédito para el pago de nóminas.
A la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado.
Al Colegio de Huérfanos de Hacienda.
A la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
A las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.
6. Organismo responsable:
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Calle Huertas, 26.

Fichero automatizado de BOICAC

1. Finalidad y usos previstos del fichero:
Gestión de las suscripciones del Boletín del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de las publicaciones del Organismo y del Proyecto ICALI (Índice de Contabilidad y Auditoría en Lengua Ibérica).

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Suscriptores al Boletín del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, otras publicaciones y personas interesadas en el Proyecto ICALI.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio interesado o su representante legal.
Declaraciones o formularios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.
Datos económico-financieros.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Calle Huertas, 26.

Fichero automatizado de solicitudes inscripción ROAC

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de solicitantes para inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Solicitantes de inscripción en el ROAC.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio interesado o su representante legal.
Declaraciones o formularios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.
Datos de características personales.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Calle Huertas, 26.

Fichero automatizado de ROAC

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Auditores y personal a su servicio.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio interesado o su representante legal.
Declaraciones o formularios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.
Datos de características personales.
Datos académicos.
Datos profesionales

Datos de información comercial y de transacciones económicas.
Datos relativos a infracciones.

5. Cesiones de los datos:

Registro Mercantil Central.
Dirección General de Registros y el Notariado.

6. Órgano responsable:

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Calle Huertas, 26.

Fichero automatizado de gestión económica

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Datos generales de personas físicas o jurídicas que tienen o han tenido con este Órgano relaciones de las que se deriven consecuencias económicas, a efectos del seguimiento de los créditos presupuestarios de la Dirección General del Patrimonio.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas físicas o jurídicas con relaciones contractuales con la Dirección General del Patrimonio.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los suministrados por el propio interesado o un representante legal en el contrato o acto con consecuencias económicas.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo, de información comercial y económico-financieros.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Órgano responsable:

Dirección General del Patrimonio del Estado.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General del Patrimonio del Estado. Secretaría General. Calle Alcalá, 9-3.º

Fichero automatizado de empresas ofertantes y suministradoras de bienes y servicios de adquisición centralizada

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Datos generales de empresas ofertantes y adjudicatarias de bienes y servicios declarados de adquisición centralizada a efectos de atender las peticiones de los diferentes Organismos.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Empresas en general.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio interesado o su representante legal al presentar la solicitud de participación en los concursos de determinación de tipo.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo, de información comercial, económico-financieros y de transacciones.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Órgano responsable:

Dirección General del Patrimonio del Estado.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General del Patrimonio del Estado. Subdirección General de Compras, calle Víctor Hugo, 4.

Fichero automatizado del Registro de Contratos

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Datos generales de personas físicas o jurídicas que tengan alguna relación contractual con la Administración, a fin de elaborar y suministrar informaciones a otros Organismos nacionales y extranjeros (UE, GATT) sobre contratación en España.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas físicas o jurídicas contratistas de la Administración.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Remisión al Registro de Contratos por los órganos de contratación de los datos suministrados por el propio interesado o su representante legal al formular su solicitud de contratación.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo, de características personales (nacionalidad) y de transacciones.

5. Cesiones de los datos:

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria para fines tributarios.

6. Órgano responsable:

Dirección General del Patrimonio del Estado. Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General del Patrimonio del Estado. Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, calle Velázquez, 50.

Fichero automatizado de empresas clasificadas

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Datos generales de la solvencia y capacidad de las empresas que han solicitado y obtenido la preceptiva clasificación para contratar con la Administración.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Empresas clasificadas.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

La propia empresa al formular la solicitud de clasificación.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo, de información comercial, económica-financieras y de transacciones.

5. Cesiones de los datos:

A órganos de contratación de las Administraciones Públicas.

6. Órgano responsable:

Dirección General del Patrimonio del Estado. Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General del Patrimonio del Estado. Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Calle Velázquez, 50.

Fichero automatizado de empresas suministradoras de bienes muebles

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Datos generales de las empresas que han suministrado bienes muebles a la Dirección General del Patrimonio del Estado a efectos de agilidad en el mantenimiento y reparación de los mismos.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Empresas suministradoras de esos bienes muebles.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los que figuran en Catálogo al momento de efectuar la petición de suministro.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General del Patrimonio del Estado.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General del Patrimonio del Estado. Secretaría General, calle Alcalá, 9 - 3.º

Fichero automatizado de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de personal de la Dirección General del Patrimonio.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal funcionario y laboral de la Dirección General.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio interesado y otras Administraciones Públicas.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo, de características personales, académicos, profesionales, de empleo, carrera administrativa y económico-financieros.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General del Patrimonio del Estado.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General del Patrimonio del Estado. Secretaría General, calle Alcalá, 9 - 3.º

Fichero automatizado de control del inmovilizado material de la Administración

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Datos generales de terceros titulares de algún derecho relacionado con el inmovilizado material de la Administración, cuyo conocimiento es necesario o se produce en la gestión y explotación de ese inmovilizado.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Terceros ajenos al Estado.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Datos obtenidos al realizar la investigación patrimonial que la Ley encomienda a la Dirección General del Patrimonio de los propios

interesados u otros Registros Públicos (Registro de la Propiedad, etc.). Administraciones Públicas.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo y de transacciones.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Dirección General del Patrimonio del Estado.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Dirección General del Patrimonio del Estado. Subdirección General del Patrimonio del Estado. Calle Serrano, 45.

Fichero automatizado de red de ventas

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Conocimiento de la titularidad de los agentes que realizan las operaciones comerciales de los juegos activos y pasivos, así como el control de éstas y de la distribución, ventas y gestión de los juegos del ONLAE.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los diferentes agentes integrados en la red de ventas (Administradores, receptores y delegados) de los juegos del ONLAE.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Declaraciones o formularios.
Transmisión electrónica de datos.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo, de características personales, académicos, de información comercial, económico-financieros, de transacciones y de sanciones administrativas.

5. Cesiones de los datos:

A las entidades de crédito para el cobro de comisiones.
A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para las retenciones del IRPF efectuadas.

6. Organismo responsable:

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. Calle María de Molina, 48.

Fichero automatizado de PER-NOM

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de personal, puestos de trabajo, situaciones, trienios, presencia, concursos y promoción interna, contable-nóminas y de certificaciones, tanto referido a personal funcionario como laboral del Organismo.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal al servicio del Organismo.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Administraciones Públicas.
El propio interesado.
Registros públicos.
Declaraciones o formularios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos de carácter identificativo, de características personales, circunstancias sociales, académico-profesionales, de empleo, carrera administrativa y económico-financieros.

5. Cesiones de los datos:

A las entidades de crédito para el pago de nóminas.
 A la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado.
 Al Colegio de Huérfanos de Hacienda.
 D.G. de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
 A las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

6. Organismo responsable:

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. Calle María de Molina, 48.

Fichero automatizado de personal

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Datos del personal adscrito a la Secretaría General Técnica.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personal que se incorpora a la Secretaría General Técnica.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio interesado.
 Declaraciones o formularios.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos, datos personales, datos administrativos, datos bancarios.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Secretaría General Técnica.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Secretaría General Técnica, calle Alcalá, 9.

Fichero automatizado de suscriptores del Centro de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de las suscripciones a las publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Suscriptores de las publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio interesado.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Secretaría General Técnica.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Secretaría General Técnica. Plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3.

Fichero automatizado de distribuidores de las publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Gestión de los distribuidores de las publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Distribuidores de las publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

El propio interesado.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos.
 Datos administrativos.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Secretaría General Técnica.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Secretaría General Técnica. Plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3

Fichero automatizado de recursos administrativos

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Conocer el estado de la tramitación de los recursos administrativos.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los propios recurrentes al presentar los recursos en soporte papel ante la Administración.

4. Estructura básica del fichero:

Nombre y apellidos o razón social de los recurrentes, seguidos de las circunstancias relativas a la tramitación de los expedientes.

5. Cesiones de los datos:

No existe prevista ninguna cesión específica de datos.

6. Organismo responsable:

Subdirección General de Recursos.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Secretaría General de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, calle Alcalá, 5-2.ª planta.

Fichero automatizado de indemnizaciones Ley 19/1990

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Tramitación de expedientes para concesión de indemnizaciones al amparo de la Ley 19/1990.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Espanoles afectados por Leyes, Disposiciones o medidas dictadas por el Gobierno de la República de Cuba, a partir del 1 de enero de 1959.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Solicitudes de indemnización presentadas por los interesados mediante escritos.

4. Estructura básica del fichero:

Datos identificativos de los solicitantes.
Datos sobre nacionalidad, estado civil y régimen de herederos.
Datos sobre bienes expropiados: identificación y valoración.

5. Cesiones de los datos:

Organos de la Administración de Justicia a efectos de posibles recursos.

6. Organo responsable:

Comisión Interministerial Liquidadora Ley 19/1990.

7. Servicio o Unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Secretaría de la Comisión Interministerial Liquidadora, calle Alcalá, 5 - 2.ª planta.